

HORACIO VASQUEZ
Presidente de la República Dominicana
G. O. No. 4091.

NUM. 1117.

Vista la solicitud elevada por el Señor Dr. Conrado Licairac, concesionario para la explotación de las Minas de Petroleo denominadas "MACORIS" Y "CAPITAL", otorgadas por los Decretos Números 925 y 926, de fecha 16 de Mayo de 1928, publicados en la Gaceta Oficial No. 3984 de fecha 23 de Junio de 1928; en solicitud de que se prorrogue por tres años el plazo que de acuerdo con el Artículo 37 y su párrafo, de la Ley de Minas vigente, tiene el referido Sr. Dr. Conrado Licairac para comenzar los trabajos de explotación de las Minas de Petroleo por él declaradas, y cuya concesión le fué otorgada por el Decreto arriba citado;

CONSIDERANDO: que son justos los motivos aducidos por el solicitante;

Visto el Artículo 37 de la Ley de Minas vigente he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

Se prorroga por **TRES AÑOS** el plazo para comenzar los trabajos de explotación de las minas arriba indicadas.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

HORACIO VASQUEZ
Presidente de la República Dominicana
G. O. No. 4091.

NUM. 1118.

Vista la solicitud elevada por el Señor Dr. Pedro Emilio de